

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00013-00

Teniendo en cuenta el escrito de TERMINACION DEL PROCESO por pago total la obligación aportado por la apoderada judicial de la parte actora desde el correo damaris enciso <enciso.damaris@hotmail.com> el día Mié 17/02/2021 4:53 PM, se le hace saber que este Despacho Judicial no alcanzó a librar mandamiento de pago ni decretar medidas cautelares en el presente asunto, en virtud de ello y por economía procesal, se **DISPONE:**

ARCHIVAR las presentes diligencias dejando las constancias a que haya lugar, sin necesidad de **ORDENARSE** el desglose y posterior entrega a la parte DEMANDADA de los documentos aportados como base de la acción, teniendo en cuenta que el expediente fue remitido por la Oficina de Reparto de manera virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 006**
en el día de hoy **26 de febrero de 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6304209eee70e772b9405484defff8617c83bfc3a61e66b325c1dea57f38e36f

Documento generado en 25/02/2021 10:50:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>